DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16860
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5389054

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Móvil 6	
FECHA:	16 de Diciembre de 2021	**HORA:**	08:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 59A Sur – Carrera 77	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 88408.93	Y: 99521.95	
BARRIO:	San Isidro (II Sector)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m^2		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS**	15	**MENORES**	5
CHIP:	Sin Información	**PREDIOS EVALUADOS**	0		
AREA INSPECCIONADA	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42449		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El sector de la Calle 59A Sur con Carrera 77, se encuentra ubicado en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 139 del 15 de marzo de 1991, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector evaluado presenta condición de amenaza media por movimientos en masa y no presenta amenaza por inundación.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del sector de la Avenida Calle 59A Sur con Carrera 77, ubicado en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5389054, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de diciembre de 2021 al sector de la Calle 59A Sur con Carrera 77, ubicado en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando un sector con pendiente media – alta, urbanísticamente consolidado que cuenta con servicios públicos y con vías de acceso pavimentadas.

El día 16 de diciembre se presenta la colisión de un bus contra un tramo del muro de cerramiento del costado Sur del predio de la Calle 59A Sur No. 76A – 82 (Patio Taller Perdomo II), el cual afecto una longitud aproximada de 20 metros de este. Dicho muro de cerramiento está construido al parecer en mampostería parcialmente confinada, con columnas separadas cada 2 metros y tiene en promedio una altura de 2.5 metros y una longitud de 200 metros.

Adicionalmente, la colisión del Bus y al colapso de un tramo del muro de cerramiento, afectó principalmente elementos no estructurales los cuales se depositaron en el sendero peatonal y el carril del costado norte de la Calle 59A Sur a la altura de la Carrera77; igualmente, al interior del predio Patio Taller Perdomo II, en la parte colindante del muro afectado se encuentra una zona verde.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Colisión de un Bus en un tramo del muro de cerramiento del costado sur del predio de la Calle 59A Sur No. 76A – 82 (Patio Taller Perdomo II).

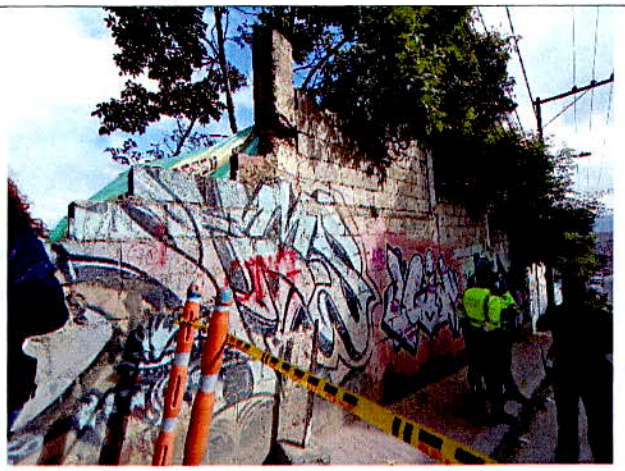
10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista general del Anden de la Calle 59A Sur



Fotografía 2. Vista del muro colapsado desde la Calle 54A Sur



Fotografía 3. Vista de la tipología del muro de cerramiento



Fotografía 4. Vista del muro colapsado desde la carrera 77

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Muro de cerramiento costado sur – predio de la Calle 59A Sur No. 76A – 82	Responsable del predio	Mampostería parcialmente confinada	Privado	Moderado
2	Calle 59A Sur con Carrera 77	-	Anden costado norte	Público	Leve
3	Calle 59A Sur con Carrera 77	-	Carril (sentido oriente -occidente)	Público	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	- Anden del costado norte de la Calle 59A Sur a la altura de la Carrera77 - Carril (sentido Oriente - Occidente) de la Calle 59A Sur a la altura de la Carrera77

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento en el tramo afectado al costado Sur del predio de la Calle 59A Sur No. 76A – 82 (Patio Taller Perdomo II), en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que en el futuro se presenten nuevos desprendimientos de mampuestos en el muro de cerramiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento en el tramo afectado al costado sur del predio de la Calle 59A Sur No. 76A – 82 (Patio Taller Perdomo II), en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso, en una franja de 4 m a lo largo y 20m en el muro de cerramiento del costado sur al interior del predio de la Calle 59A Sur No. 76A – 82 (Patio Taller Perdomo II), en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de unos, en una franja de 4 m a lo largo y 20 m en el andén peatonal y en el carril (sentido oriente – occidente) de la Calle 59A Sur a la altura de la Carrera 77, en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5389054

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9142	Responsable del Predio	-	Calle 59A Sur No. 76A – 82	Restricción parcial de uso de una franja al interior de 4 m de ancho por 20 m de largo en el muro de cerramiento del costado sur del predio de la Calle 59A Sur No. 76A – 82
9143	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	-	Calle 59A Sur a la altura de la Carrera77	Restricción parcialmente el uso de una franja de 4 m a lo largo y 20 m en el andén peatonal y en el carril (sentido oriente – occidente) de la Calle 59A Sur a la altura de la Carrera77

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de muro de cerramiento del costado sur en un tramo de 20 m del predio de la Calle 59A Sur No. 76A – 82 (Patio Taller Perdomo II), en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños observados.

- La funcionalidad del andén peatonal y del carril (sentido oriente – occidente), de la Calle 59A Sur a la altura de la Carrera 77, en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometidos en la actualidad, dada la posibilidad de caída de mampuestos y/o colapsos parciales del muro de cerramiento.

15. RECOMENDACIONES

- A los Responsables y/o administrativos del predio de la Calle 59A Sur No. 76A – 82 (Patio Taller Perdomo II), en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento del costado sur.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mantener la restricción de uso del andén peatonal y del carril (sentido oriente – occidente), de la Calle 59A Sur a la altura de la Carrera 77, en el barrio San Isidro (II Sector), con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento del costado norte.

- Al responsable y/o administrativos del predio de la Calle 59A Sur No. 76A – 82 (Patio Taller Perdomo II), en el barrio San Isidro (II Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar, y al generador de riesgo en el predio del muro colapsado, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad del mismo; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*